

CODIGO	FOR-SG-016	VERSION	3	FECHA	15/09/2021	PAGINAS	1 de 5
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	--------

ACTA NÚMERO 071			
Fecha:	Diciembre 6 de 2023	Hora: 9:30 horas	Lugar: Sala de Consejos

ASUNTO
CONSEJO ACADEMICO REUNION ORDINARIA

PARTICIPANTES	
Consejero	Rol
Gustavo Rubio Lozano	Rector - Presidente del Consejo
Claudia Ximena Triana Vera	Vicerrectora Académica
Carlos Humberto Loaiza Ospina	Planeación Institucional
Sandra Patricia Moreno Duarte	Gestión de la Investigación y OTRI
Samy Elías Tejada	Representante de Profesores
Leidy Vanessa Vásquez	Red de Arte, Entretenimiento y Ocio
Sebastián Castaño Guevara	Red de Agregación de Valor
Jaime Andrés Tígeros	Red de Transformación productiva

María del Carmen Soto B.	Secretaria del Consejo
--------------------------	------------------------

INVITADOS	
Nombre	Rol
Jully Andrea Lezcano	Oficina de egresados
Marco Tulio castaño	Profesor

AUSENTES	
Nombre	Rol
Vacancia por renuncia del titular	Representante de Estudiantes

ORDEN DEL DIA
1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura del Orden del día y aprobación.
3. Aprobación Acta 070 del 1 de noviembre de 2023.
4. Lectura de las Resoluciones No. 3439, 3940 y 3941.
5. Presentación proyectos de Acuerdos: - Proyecto de Acuerdo 046 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 104 de 2022, sobre programas de Administración Turística. - Proyecto de Acuerdo 047 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 105 de 2022, sobre programas de Emprendimiento e Innovación. - Proyecto de Acuerdo 048 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 106 de 2022, sobre programas de Logística. - Proyecto de Acuerdo 049 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 107 de 2022, sobre programas de Dirección de Arte TIC. - Proyecto de Acuerdo 050 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 114 de 2023, sobre programas de Software libre. - Proyecto de Acuerdo 051 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 001 de 2013, sobre programas de Procesos Administrativos. - Proyecto de Acuerdo 052 de 2023, por medio del cual se solicita autorización para el cambio de nombre de la Institución.

Cambio al Orden del día:	SI	NO	X	Describe el motivo:	
--------------------------	----	----	---	---------------------	--

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum. Preside el Consejo Académico, el Rector de la Institución, ve verifica el quórum llamando nominalmente a lista a los representantes que asisten. Confirmando que sí existe quórum para iniciar la sesión para deliberar y decidir.
2. Lectura del Orden del día y aprobación. El rector propone modificar el orden del día para agregar en el punto tres la lectura de resoluciones; punto 5 Proyecto de Acuerdo 052 de 2023, *por medio del cual se solicita autorización para el cambio de nombre de la Institución*, el cual es aprobado con las modificaciones propuestas.
3. Aprobación Acta 070 del 1 de noviembre de 2023. El acta es aprobada sin observaciones.
4. Lectura de las Resoluciones No. 3439, 3940 y 3941.

El Rector lee la resolución 3439 del 6 de diciembre del 2023, con propósito de informar al Consejo Académico que se entere del tema ya que la Vicerrectora debe presentar informe al Consejo Académico entonces para que sepan cuando empieza el proceso y nos ayude con eso.

El Rector emite una convocatoria para la evaluación anual de desempeño profesoral del año 2023. Esta acción se fundamenta principalmente en las instrucciones del rector para establecer esta condición, como se indica en el artículo 58 de las funciones de la vicerrectoría, que establece la responsabilidad de establecer y aplicar un sistema de evaluación permanente en los programas académicos y en el desempeño del personal. Además, según el artículo 25 de la Ley 07 del 2013, que es el estatuto profesoral, se establece que la evaluación se integrará cada año.

En el Consejo, se aprobó este año el Acuerdo 041 del 2023, que en su artículo primero establece el reglamento de evaluación profesoral y especifica las condiciones. Asimismo, en el artículo 12 se señalan las condiciones que debe presentar el profesor. Este año, el plan de trabajo no se suscribió, sino que se pactó con la vicerrectoría, por lo que forma parte del portafolio que deben entregar. Este documento incluye el informe de las actividades académicas del profesor. En este sentido, Sandra Moreno quien dirige la oficina de gestión de investigación debe solicitar a los profesores los productos que han sido revisados y que están incluidos en el CVLAC y que son susceptibles de GRUPLAB, pero debe hacerlo directamente al profesor. Es probable que los profesores comiencen a escribir desde ahora, ya que solo tienen siete días.

El profesor Sebastián Castaño informa al rector que ahora, para que los productos cumplan con las condiciones de existencia, se requieren cartas firmadas por parte de la institución. Por lo tanto, sugiere que este proceso también se lleve a cabo. Él ha realizado la gestión correspondiente con Sandra.

Profesora Sandra Moreno de la oficina de gestión de investigación, recuerda que, a principios del mes de marzo, durante una reunión con el señor Rector, se indicó que la certificación y firma de los documentos se realizarían a través de Planeación. Bajo esa orientación, Sandra se acercó al departamento de Planeación y solicitó que se discutiera este tema con el Rector, ya que entendió que no solo los documentos del profesor Sebastián, sino también los de otros en proceso, debían ser firmados por la institución, pero gestionados desde Planeación.

El profesor Sebastián Castaño señala que hay productos que requieren firma y otros que no. En este momento, presenta dos productos de innovación de gestión empresarial que no necesitan firma, ya que los artículos no lo requieren.

El Rector indica que Sandra, en su capacidad como representante de la oficina de Investigación, firme la certificación y aprovecha el momento para mencionar que, mañana, tendrán una evaluación, pero plantea la posibilidad de que necesiten su colaboración al inicio del próximo año. Luego, pregunta sobre su disponibilidad para continuar trabajando con ellos. Sandra responde afirmativamente, indicando que tiene disponibilidad para continuar colaborando.

El Rector responde que se encargará de la firma de los documentos con la firma exprés, ya que la fecha límite para la entrega del portafolio es el 15 de diciembre. Además, menciona que el único obstáculo que necesitaban aclarar ya ha sido abordado y propone que la solución provenga desde el departamento de investigación. También establece que los informes de evaluación de profesores no serán incluidos en el portafolio por los propios profesores, sino que serán anexados por la Vicerrectoría. Menciona que esto incluirá las evaluaciones de estudiantes, debido a un manejo previo deficiente en el que los profesores presionaban a los estudiantes para obtener resultados favorables. Solicita a Jully Lezcano de la oficina de egresados, que los ayude con estas evaluaciones durante los meses de enero y febrero, y luego se comunique con la Vicerrectora. Finalmente, destaca la

importancia de tener una evaluación más objetiva y sugiere llevar a cabo la evaluación antes del periodo de clases, para evitar dificultades.

El profesor Sebastián Castaño propone al Rector la posibilidad de realizar la evaluación por corte de competencia. Explica que esta modalidad es fácil de implementar debido a sus restricciones, lo que facilitaría la organización de la entrega del portafolio de evidencia. Sugiere que se anexe una restricción para realizar la evaluación en Moodle y que los resultados se almacenen en un servidor propio.

El Rector decide dejar que la vicerrectora tome la decisión sobre la propuesta anteriormente planteada, pero expresa su opinión de que la evaluación no debería llevarse a cabo durante los eventos, sino después de que estos hayan ocurrido. Considera que el proceso no está bien pensado en ese sentido. Además, menciona que tendrán decisiones importantes con respecto a los programas, ya que no están preparados para lo que tenía en mente.

En cuanto al plazo para la entrega del portafolio, establece que debe ser antes del 15 de diciembre. También menciona que el departamento de talento humano le ha proporcionado un informe mensual de ausentismo, el cual muestra cómo se comportan los funcionarios en términos de permisos y las razones detrás de ellos. Propone que talento humano realice una evaluación basada en este informe, y que la secretaría lo comunique a todos los profesores, tanto de planta como ocasionales, a través de la página web.

Resolución 3440 de diciembre 6 de 2023, *Por la cual se da apertura al proceso de selección profesoral por concurso de méritos abierto y público, para proveer nueve (9) plazas de tiempo completo.* A continuación, el rector lee rápidamente el considerando, En la actualidad, gozan de vinculación en régimen de carrera cinco, (5) profesionales en docencia de tiempo completo, y tres, (1,5 tiempos completos) de medio tiempo, lo que suma 6,5 tiempos completos en régimen de carrera. Dejando vacantes once, (11) tiempos completos disponibles, nueve, (9) de los cuales se ponen en concurso. La distribución de tiempos, escalafón y especialidades respecto a la oferta académica donde se muestra una gráfica con los profesores.

El Rector continuó leyendo los artículos 1 y 2, los cuales detallaban el cronograma del proceso con fechas y lugares. En el artículo 3 se especificaba el lugar físico o electrónico donde se podían consultar y retirar los pliegos y los estudios previos, mientras que en el artículo 4 se explicaba que la normativa entraría en vigor a partir de su publicación.

Las características para el concurso de mérito abierto y público incluían la categoría de empleo para profesores auxiliares y asistentes. A pesar de que se había presupuestado para profesores asistentes en el año 2024, la idea era poder contratar profesores con posgrado.

El rector comenzó a leer el artículo 2, haciendo énfasis en el punto b, que trataba sobre la ubicación orgánica del empleo y las áreas de conocimiento, comenzando por la red de conocimiento e investigación en transformación productiva.

RED DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN EN TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA				
No	Condición	Escalafón	Pregrado	Posgrado
1	Vacante	Asistente	Ciencias Agronomicas	Ciencias agrícolas
1	Vacante	Asistente	Ciencias básicas Bioquímica	
1	Vacante	Asistente	Ciencias Agronomicas	Ciencias genómicas

El rector mencionó que la ubicación orgánica en transformación productiva, según lo establecido, abarcaba varias áreas específicas: en pregrado, ciencias agrónómicas con posgrado en ciencias agrícolas; ciencias básicas con pregrado en bioquímica y ciencias agrónómicas, y en pregrado con posgrado en ciencias genómicas.

el profesor Jaime tigreros, le propone al Rector dejarlo como ciencias de alimentos ya que ahí puede entrar, y también para que se incluya ciencia de los alimentos porque solo es agrícola, no hay nada de transformación.

El Rector, tomando en cuenta las especificaciones, confirmó la primera vacante para ciencias agrónómicas con posgrado en ciencias agrícolas. Seguidamente, indicó que se ampliaría la oferta para incluir ciencias agrícolas y de alimentos. Así mismo, mencionó que la segunda vacante sería para ciencias básicas con bioquímica en posgrado. Finalmente, reiteró que se abriría una tercera vacante para ciencias agrónómicas y de alimentos, totalizando así tres plazas enfocadas en transformación productiva.

La Vicerrectora termina de leer la resolución 3440, aclarando que rige a partir del 6 de diciembre de 2023.

El Rector comunicó que había solicitado el número adicional para la resolución, que correspondía al 3941 de 2023, en relación con un compromiso que había hecho con el personal administrativo para llevar a cabo un concurso de estudios de posgrado. Posteriormente, anunció que entregaría la resolución a la Secretaría General para que se publicara a partir del día de hoy.

5. Presentación proyectos de Acuerdos:

- Proyecto de Acuerdo 046 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 104 de 2022, sobre programas de Administración Turística.

El Rector señaló que, en el Artículo 1, se debía eliminar la palabra "único" en la creación de programas con registro en el sector turismo. Explicó que esta modificación debía aplicarse en todo el Acuerdo donde se mencionara esa palabra, con la excepción del acuerdo 104, en el cual no se realizaría esta supresión. Destacó que la razón detrás de esta acción era la incompatibilidad del nuevo SACES con el concepto de "registro único". Además, indicó que tener un registro único implicaba que el programa se ofreciera tanto en la ciudad principal como en otras ciudades, o que se presentara de manera presencial, a distancia o virtual. Sin embargo, para poder utilizar este término, se requería modificar el estatuto general, profesoral y estudiantil.

En cuanto al Acuerdo 046, mencionó que estaba citando el Decreto 1330 de 2019 y que en el Artículo primero del acuerdo se solicitaba al Consejo Directivo la modificación del acuerdo 104 de 2022. Acto seguido, el Rector procedió a leer detenidamente todo el Acuerdo 046 y los demás acuerdos: 047, 048, 049, 050, 051, así:

Proyecto de Acuerdo 047 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 105 de 2022, sobre programas de Emprendimiento e Innovación.

Proyecto de Acuerdo 048 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 106 de 2022, sobre programas de Logística.

Proyecto de Acuerdo 049 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 107 de 2022, sobre programas de Dirección de Arte TIC.

Proyecto de Acuerdo 050 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 114 de 2023, sobre programas de Software libre.

Proyecto de Acuerdo 051 de 2023, por medio del cual se avala la modificación del Acuerdo 001 de 2013, sobre programas de Procesos Administrativos.

El Rector explicó que el segundo paso para cambiar el carácter académico de la institución implicaba cumplir con ciertos requisitos. En el contexto colombiano, cambiar el carácter académico requería alcanzar un porcentaje de acreditación del 25%. Para el caso del ITA, esto significaba necesitar cuatro programas acreditados. Sin embargo, señaló que este requisito ya había sido cumplido y mencionó la expedición del Decreto 2038 del 27 de noviembre de 2023 como prueba de ello. Posteriormente, el Rector mencionó el artículo 15 de la ley 149, el cual establecía las condiciones necesarias para cambiar el carácter académico de la institución. Solicitó a la Vicerrectora que leyera rápidamente los siguientes puntos:

- ✓ Proyecto educativo institucional.
- ✓ Existencia de políticas académicas que integren en el proceso formativo la docencia, la investigación y la extensión.
- ✓ Diseños curriculares coherentes con la hibridación pertinente social y académica.
- ✓ Estructura físico-académica adecuada que otorgue identidad a la institución, con la observancia de criterios de calidad.
- ✓ Recursos de apoyo académicos suficientes, adecuados y pertinentes a la naturaleza de los programas y los avances tecnológicos.
- ✓ Consolidación financiera en cuanto a la conformación del patrimonio y su administración.
- ✓ Organización académica y administrativa basada en los principios de eficiencia, eficacia y economía.
- ✓ Proceso de autoevaluación y proyección del desarrollo institucional a través del plan estratégico a corto y mediano plazo.

El Rector señaló que lo que desapareció como requisito para el cambio de carácter académico fue la necesidad de tener programas acreditados, lo cual estaba contemplado en el Decreto 2216 del 2003. Este Decreto establecía los requisitos para el cambio de carácter de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas públicas activadas. Para abordar este tema, se llevó a cabo una discusión a nivel nacional, donde se plantearon varias propuestas.

En el Consejo Directivo, se aprobó el Acuerdo 029 del 4 de julio de 2018, donde se acordó cambiar el nombre del técnico profesional en operación de equipos de auscultación por otro nombre, y el técnico en minero energética pasaría a llamarse planeación minero-energética. Esta modificación no

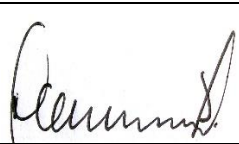
implicaba volver a presentar el registro calificado, sino simplemente cambiar el nombre y la oferta académica. Por lo tanto, se propuso la creación del Acuerdo 051 para formalizar estos cambios.

El Rector procedió a leer detalladamente el contenido del Acuerdo 051, el cual fue aprobado por todos los consejeros presentes.

Proyecto de Acuerdo 052 de 2023, por medio del cual se solicita autorización para el cambio de nombre de la Institución.

El Rector lee el proyecto de Acuerdo 052 de diciembre 6 de 2023 por medio del cual el Consejo Académico le pide al consejo Directivo que autorice Pro tempore al Rector para cambiar el nombre y apostar los reglamentos y normas institucionales, el cual es aprobado por todos los consejeros presentes.

Agotado el orden del día, el presidente del Consejo da por finalizada la sesión ordinaria, a las 12:30 pm del día 06 de diciembre 2023.

GUSTAVO RUBIO LOZANO		MARIA DEL CARMEN SOTO B.	
Presidente del Consejo		Secretaria del Consejo	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA